ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO 254 DE 2019

OSCAR RÍOS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.239.899, en su calidad de DIRECTOR del ICBF REGIONAL TOLIMA, nombrado mediante Resolución N°1469 del 23 de febrero de 2016, debidamente posesionado mediante Acta N° 000022 del 23 de febrero de 2016,delegado para la suscripción del presente documento de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,con NIT. 899.999.239-2,establecimiento publico del orden nacional, creado por la Ley 75 de1968 ,quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN,mayor de edad con cédula de ciudadanía No 65.701.665, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO, COORDINADORA CENTRO ZONAL PURIFICACION, en calidad de SUPERVISORA para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 254 DE 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.-Que el dia 05 de abril de 2019 se suscribio la Aceptacion de Oferta del contrato No 254 DE 2019,cuyo objeto consistio en "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO CENTRO ZONAL PURIFICACIÓN REQUERIDO PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Se establecio el valor del contrato asi:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS **$ 1.450.000,00**	CON 00/100 PESOS **$ 0,00**	CON 00/100 PESOS **$ 0,00**	UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS **$ 1.450.000,00**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO No 254 DE 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la aceptacion de la oferta 254 DE 2019, el plazo de ejecucion del contrato sera hasta el 31 de diciembre de 2019.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 254 DE 2019.

5.- El día 05 de abril del 2019, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA CONFIANZA	17-CU012325		5/04/2019	5/04/2019	5/04/2019	30/06/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							N/A
CALIDAD DEL SERVICIO							30/06/2020
RESPO CIVIL EXTRANCONTRACTUAL			0			5/04/2019	N/A

6.- Que la supervisión durante la ejecucion del contrato fue ejercida por , DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO en calidad de SUPERVISORA y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO, COORDINADORA CENTRO ZONAL PURIFICACION, en calidad de SUPERVISORA.

7.- Que el SUPERVISORA del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 28 de agosto de 2020 el Estado de cuenta del mencionado contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona cuatro (04) pagos en la vigencia 2019 por valor de :

UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS
$ 1.450.000,00

8.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 07 de septiembre de 2020 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 254 DE 2019."

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

10.-Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: de proceso Minima Cuantia, bajo el proceso MC092019TOL, soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Verificado el estado financiero del CONTRATO 254 DE 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR

2019	No. 36019 del 11/03/2019	$ 1.450.000,00	2019	220519 del 10/04/2019	$ 1.450.000,00

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del CONTRATO No 254 DE 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Tolima y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.450.000,00
APORTE ICBF	$ 1.450.000,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00
VALOR ADICIONES ICBF	$ 0,00
VALOR ADICIONES OPERADOR	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.450.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 1.450.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 1.450.000,00
SALDO LIBERADO	$ 0,00
VALOR REINTEGROS POR SALDOS NO EJECUTADOS.	$ 0,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	$ 0,00
VALOR REINTEGROS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 0,00

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF
Y A LA LEY 1581 DE 2012

SALDO PENDIENTE POR REINTEGREGAR	**$ 0,00**

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a : **N/A**

Por lo anterior, la presente acta se regira por las siguientes:

CLAUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 254 DE 2019, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de Aceptacion de Oferta, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 254 DE 2019.

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO 254 DE 2019.

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:"Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Ibagué, a los 11 SEP 2020

Por el ICBF

OSCAR RÍOS SALAZAR
DIRECTOR REGIONAL

El SUPERVISOR,

Diana Consuelo Silva Cardozo

DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO
COORDINADORA CENTRO ZONAL PURIFICACION

SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN
CONTRATISTA

Revisó: Guillermo Díaz Pulido, Coordinador del Grupo Jurídico Regional Tolima
Proyectó: Luz Angela Montaña Viuche, Abogada Grupo Jurídico Regional Tolima
Revisó: Cindy Faisury Rojas Lozano, Abogada Grupo Juridico Regional Tolima